

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 21 Noviembre 1904).

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CONSTRUCCIONES CIVILES

###### OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE OCTUBRE DE 1904

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

HOSPITAL PROVINCIAL	Pesetas.
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	256'40
A D. Bernardino Gracia, por 70 quintales métricos de yeso.....	77
<i>Suma.....</i>	<u>333'40</u>

###### HOSPICIO PROVINCIAL

###### *Reparaciones.*

A los Sres. Buil, Bel, Uguet y Compañía por 4 sacos de cemento Portland.....	11'50
A D. Bernardino Gracia, por 14 quintales métricos de yeso.....	15'40
<i>Suma.....</i>	<u>26'90</u>

###### MANICOMIO PROVINCIAL

Pesetas.

###### *Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	174'40
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	44
<i>Suma.....</i>	<u>218'40</u>

###### TORRE DE GÁLEGO

###### *Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	267'60
A D. Bernardino Gracia, por 125 quintales métricos de yeso.....	168'75
<i>Suma.....</i>	<u>436'35</u>

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1904.— El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de la Hacienda de los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que se menciona, pertenecientes al año 1904, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Relación que se cita.**

**Perdiguera.**

Por rústica.—Cándido Gómez, 7'09 pesetas; Ponciano Murillo, 9'65.

Por urbana.—Concepción Arruga, 8'88 pesetas; Ponciano Murillo, 2'03; Angel Bravo, 2'64; Antonio Sesma, 8'81.

Perdiguera 3 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

**San Mateo de Gállego.**

Por rústica.—Juan Arroyo, 4'35 pesetas; Dámaso Arroyo, 1'34; Ursula Borado, 1'54; José Bagüés, 3'03; Andrés Dome, 1'88; Pablo Escanero, 1'94; Lázaro Gracia, 2'86; Pedro García, 2; Antonio Solanas hermanos, 3'66; Joaquín Vallejo hermanos, 1'72; Juan Lucía, 1'88; Segundo Montesa, 1'94; Ceferino Mompeón, 15'26; Inocencio Pallarés, 2'17; Mariano Rubio, 2'28; Calixto Seral, 2'40; Gregorio Seral, 1'83; Miguel Serrano, 2'48.

Por urbana.—Vicente Grasa, 21'80 pesetas; Francisco Jaime, 4'60.

San Mateo de Gállego 4 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

**Zuera.**

Por rústica.—Antonio Albero, 3'88 pesetas; Calixto Albero, 2'17; Miguela Arruego, 2; Bernabé Bagüés, 2'17; Francisco Blasco, 7'36; Manuel Escanero, 1'94; Pedro García, 1'54; Manuel Marcen, 3'88; Segundo Montesa, 31'18; Juan Murillo, 4'45; Romualda Sanz, 6'17; José Seral, 3'77; Mariano Seral, 2'62; Lorenzo Solanas, 8'45; Timoteo Soro, 4'69; Faustino Vinnés, 3'88; Juan Fiori, 16'20; Silvestre Serrano, 1'94; Juan Betrán, 15'31; José Betrán, 12'90; Fernando Magdalena, 2'63;

Por urbana.—Juan Betrán, 25'26 pesetas; Santiago Fernando, 4'27; Benito Girauta, 2'37; Martín Sanz, 12'66.

En Zuera á 6 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

**Edictos para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».**

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones de los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que se menciona, pertenecientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1904, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Relación que se cita.**

**Leciñena.**

Por rústica.—Santiago Abadía herederos, 8'73 pesetas; Pascual Jiménez, 41'82; Casimiro José, 39'15; Antonio Montesa, 83'25; Josefa Muñoz, 33'57; Pedro Rallo, 5'31; Elías Sarañana, 13'71; Miguel Sancho, 22'56.

Por urbana.—Casimiro José; Antonino Montesa; Elías Sarañana, 10'77 pesetas; Francisco Segura, 18'09.

En Leciñena á 5 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

**Perdiguera.**

Por rústica.—Manuel Escuer, 30'87 pesetas; Agustín Estaún, 17'13; Gregorio Franco, 7'20; Agustín Gose, 30'51; Vicente Juan Blasco, 13'74; Pascual Lumbreras, 12'99; Estanislao Rodríguez, 41'13; Francisco Ramón, 19'71; Sebastián Rubio, 6'87; Rafael Solanas, 5'13; Pedro Viures, 4'65; Elisa Val, 7'38.

Por urbana.—Francisco Albero, 4'89 pesetas; Andrés Arán, 6'09; Agustín Estasén, 14'22; Mariano Jiménez, 15'42.

En Perdiguera á 3 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

**San Mateo de Gállego.**

Por rústica.—Calixto Arruego, 11'57 pesetas; Francisco Anara, 16'98; Miguel Arruego, 10'80; Santiago Anara, 6'47; Antonio Barón, 9'24; Francisco Bagüés, 4'02; Vicente Casaños, 7'02; Juan





Escanero, 5'16; Agustín Estasén, 7'71; Manuel Escanero, 5'82; Mariano Escartín, 7'56; Juan Farlete, 7'71; María Génova, 6'84; María Gómez, 4'80; Miguel Letosa, 5'82; Antonio Millán, 5'16; Antonio Marcén, 9'24; Francisco Mirlos, 9'60; F. Antonio Burillo, 12'18; Joaquín Montera, 5'82; Manuel Marcén, 10'29; Antonio Orga, 7'56; Nicolás Burillo, 8'22; Pedro Pisa, 10'80; Mariano Seral, 7'89.

Por urbana.—Vicente Casañas, 24'18 pesetas; Agustín Estaña, 9'96; Matías Ginés, 12'99; Valero Mur, 17'28; Juan Solanas, 10'71.

En San Mateo de Gállego á 4 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrana.

#### Zuera.

Por rústica.—Francisca Aliod, 39'93 pesetas; León Urzainque, 6; Naneula Gracia, 12'51; Valero Mur, 29'97; Josefa Bernal, 14'37; Jose Conde, 42'84; Luis Conde, 9'09; Manuel Conde vinda, 28'95; María Navarro, 31'17; Manuel Navarro, 24'17; Narciso Oliván, 8'22; Remigio Ruiz, 9'09; Miguel Ruiz, 6'15; Leandro Ruiz, 33'39; Eduardo Valenzuela, 13'02; Manuel Bailín, 9'60; Joaquín del Sus, 25'35; Joaquín Sánchez, 5'64; Miguel Arqué, 5'46; Pablo Arqué, 8'37; Santos Arqué, 14'22; Domingo Facelo, 9'93; Pablo Bailín, 5'82; Atanasio Abadía, 20'95; Mariano Abadía, 6; Francisco Albero, 16'75; Josefa Ancian, 13'35; Valero Arruego, 7'89; Francisco Bolea, 14'91; Vicente Bolea, 5'13; Juan Escanero, 7'89; Victoriano Farlete, 21'42; Isabel Jiménez, 27'30; Matías Letosa, 4'83; Jorge Marcén, 11'64; Matías Marcén, 6'69; Pascual Marcén, 7'50; Valero Murillo, 6'51; Mariano Sanz, 13'02; Silvestre Serrano, 6'51; Miguela Vara, 12; Manuel Escuer, 16'17; Mariano Arruga, 15'84; Valentina Solanas, 5'82; Lorenza Vicente, 8'40; Matías Andriano, 14'37; Esteban Almerge, 15'16; Pascual Yanguas, 19'02; María Cuacasa, 47'13; Manuel Comeche, 28'59; Comisión Especial, 27'05; Fernando Herrera (h), 37'35; Francisco del Soto, 13'71; Manuel de S. Martín, 11'37; Miguel Roche, 12'33; Juana García, 40'41; Benito Girauta, 27'93; Ramón Gotieres, 12'33; Ramón González, 100'83; Pascuala Grasa, 37'83; Fernando Herrera, 24'84; Eusebio Izquierdo, 9'09; Mariano Larque, 4'93; Joaquina Magallón, 9'60; Juan J. Melero, 15'93; Antonino Montesa, 11'23; Josefa Muñoz, 29'97; Pedro Nadal, 9'42; Mariano Navarro, 12'36; Martín Navacal, 7'53; Faustino Núñez, 6; María Núñez, 16'95; Domingo Pérez, 21'42; Mariano Pérez, 7'71; Manuel Rodríguez, 7'84; Pilar Ruiz, 6'69; José Tejero, 50'88; Espiridión Vidal, 5'49; Pedro Yanguas, 9'78; Matías Marcén, 7'88.

Por urbana.—Esteban Almerge, 14'43 pesetas; Ramón Armada, 10'14; Comisión Audiencia, 29'46; Prudencio Domeque, 10'17; Vicente Larraz, 16'26; y Pedro Yanguas, 31'50.

En Zuera á 6 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrana.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día veintitrés de

Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, ó Teniente Concejal en quien delegue, la subasta para concertar el suministro de dos mil metros cuadrados de asfalto y su colocación en las vías públicas de la ciudad, cuya subasta se celebrará con sujeción á los mencionados pliegos de condiciones y á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900.

El tipo que regirá en la subasta será el de tres pesetas noventa y cinco céntimos cada metro cuadrado, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal, ó en la de depósito de esta provincia, la suma de trescientas noventa y cinco pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato la de setecientas noventa pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del corriente ejercicio.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal, advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en la..., calle.... de..., núm...., según cédula personal corriente que exhibe se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dos mil metros cuadrados de asfalto y su colocación en las vías públicas por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(firma).

## SECCION SEXTA

Por el término reglamentario se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional de 1904 con sus correspondientes liquidaciones; el presupuesto ordinario de 1905, el repartimiento de la contribución rústica y urbana, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1905.

Sobradiel 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Delfín Pérez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1905, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera el día 23 del actual.

La segunda el día 1 de Diciembre.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera el día 9 de Diciembre.

La segunda el 18 del mismo; y

La tercera el 27 de ídem.

Dicha subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Munébrega 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Villalba.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza á Antonio López Bernal, de treinta y cinco años de edad, jornalero, cuyo actual paradero y domicilio y señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de un tapabocas de Julián de Val Fortia; y notificarle el auto de prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcel-públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

#### Borja.

D. Luis Ortega Solsona, Juez ejerciente del de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Bellido Sánchez, en causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas que á continuación se describen, sitas en el término de la villa de Ainzón:

1.<sup>o</sup> Una viña, secano, en la partida de la Dehesa, de cabida siete hanegas poco más ó menos, que linda al Norte con campo de María Cruz, al Este con camino, al Sur con viña de Mariano Aznar, y al Oeste con otra de Tadeo Pradilla: valorada en cien pesetas.

2.<sup>o</sup> Y una bodega vinaria subterránea, sita en la partida de la Corrida; lindante al Norte con bodega de Paula Sánchez, al Este con la de Florentino Mañas, al Sur con la de Mariano Sanmartín y al Oeste con terrero: valorada en ciento cincuenta pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo, á las diez, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los bienes subastados.

Segundo. Que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de dichos bienes.

Tercero. Que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que correrá á cargo de los rematantes.

Dado en Borja á doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis Ortega.—Ante mí, Licenciado, Manuel Maynar Barnolas.

#### Egea.

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Desiderio Blasco Cuartero, vecino de Pradilla de Ebro, en causa sobre robo y amenazas, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al mismo.

Tres pernils de tocino: tasados los tres en cuarenta pesetas.

Una casa-habitación, sita en la calle del Cura, número dos, del pueblo de Pradilla, que linda por la derecha entrando con Pablo Arriaga, por la izquierda con Desiderio Blasco y por la espalda con Hermenegildo Blasco: tasada en mil quinientas pesetas.

Un campo-viña, sito en término municipal de Pradilla, partida denominada del Soto, de unas tres hanegas de cabida; linda al Saliente con Hermenegildo Blasco, al Poniente con el mismo, al Mediodía con riego y al Norte con camino: valorado en cuatrocientas sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pradilla de Ebro el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la parte del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

3.<sup>o</sup> Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, los cuales han sido suplidos por certificación del Registrador de la propiedad; y que los pernils embargados, se hallan en este Juzgado, para los que quieran verlos.

Dado en Egea de los Caballeros á doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santiuste.